Precios de suscricion — Pesetas.
En la isla, un mes adelantado. . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo,
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

Precio de los anuncios — Pesetas.
En la cuarta plana cada línea de publicación diaria . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de publicacion.

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

Año 10.° — Mahon, miércoles, 31 Diciembre de 1890. — N.° 2.843

SECCION POLÍTICA

POR LA DEMOCRACIA

Votado y establecido el sufragio universal, los republicanos tienen el deber de luchar en los comicios. Podíase explicar, aunque no se justificara nunca, el retraimiento cuando existía un censo restringido que excluia del voto á millares de ciudadanos. Ahora, la ausencia de la lucha solo puede favorecer á los monárquicos y señaladamente á los conservadores.

Pero la lucha no puede organizarse ni practicarse para hacer triunfar en las urnas á un partido. Un ideal grande es el único que puede mover á las numerosas masas republicanas. Este ideal no es el de los federales, ni el de los revolucionarios, ni el de los posibilistas, ni el de los centralistas; este ideal es el de la democracia á que rinden culto ferviente todos los republicanos españoles.

La democracia es la lucha por el derecho, no es la batalla por el poder. Con el triunfo de los republicanos en las urnas se destierra una política de muchos años de servidumbre para el cuerpo electoral, se celebra la conquista de la ley del sufragio universal, lograda por los esfuerzos y trabajos de la oposicion democrática y republicana.

No es posible curarse de los vicios y los defectos que se atribuyen á la democracia republicana, con razon ó sin ella, sino demostrando que tales divisiones, discordias y guerras civiles no existen y que ante el supremo interés del sufragio universal, desaparecen por completo, para dejar paso al amor, á la concordia, á la coalicion y á la inteligencia entre todos los republicanos.

El ejemplo lo dan ciudades tan independientes y liberales y democráticas como Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Valladolid y otras donde la coalicion republicana es un hecho. El ejemplo lo dan el señor Castelar, en la derecha, y el Sr. Pí y Margall, en la izquierda del ejército republicano. El ejempo nos lo suministran las palpitaciones de la opinion, que todas responden á una misma necesidad y á un mismo pensamiento.

La ausencia de los republicanos de las urnas sería menos funesta que acudir á ellas fraccionados y divididos por los estériles conflictos de la vanidad y del amor propio.

Y como para la victoria de la democracia no pueden excluirse ninguna clase de elementos ni de fuerzas, los republicanos harán mal si desdeñan todas las alianzas honradas y posibles con los liberales y demócratas que sin ser republicanos tengan interés vivísimo en el crédito, en el prestigio, en la autoridad y en la eficacia del sufragio universal.

De las coaliciones puede decirse con razon, lo que afirmaba Blackstone de las Constituciones: *nacen, pero no se hacen.*

La coalicion ha nacido por el mismo hecho de ser ley el sufragio universal, y se impone como un mandato imperativo de la conciencia de todos los demócratas españoles.

(El Liberal.)

Ni mas ni menos

No podemos, no debemos pasar por alto una indicacion que ha hecho en su último discurso el Sr. Canalejas. Es un asunto vital, de actualidad, una cuestion que se refiere á todos los españoles, que importa muy mucho tener en cuenta á todos los partidos políticos, y que toca más cercanamente que á nadie al partido republicano.

Decia el Sr. Canalejas que en nuestro estado nacional se venía produciendo tiempo há, un fenómeno raro por demás, de singular excepcion, anormalísimo. Y es, que mientras nuestras leyes avanzan, y nuestra constitucion «escrita» adquiere tintes más liberales y nuestra legalidad patentemente se democratiza, la opinion del pais queda á la zaga de todo eso, permanece estática, indiferente, dando á entender que todo se le importa un bledo, que lo mismo le dá Juan que Pedro en la gobernacion del Estado.

Es mucha verdad, desgraciadamente, la atinada observacion del exministro fusionista. ¡Y tan desgraciada verdad! Porque ¿qué sacaríamos, no ya con gozar de las garantias constituciones de que hoy gozamos y de las expansiones liberales que nos reconoce la ley, ni aun de poseer un código fundamental libérrimo y democrático como el que más, si el tal código no era, despues de todo, letra viva, principio fecundo de vida que penetraba en las entrañas del pais, y á manera de sangre regeneradora, le alentaba vigorosamente y le preparaba, de una manera eficaz, para que cambiara en su modo de ser y progresara en todos los órdenes de su vida?

Pues nada sacaríamos. Y si algo recogiamos de anomalía por el estilo, si algo recogíamos por ir viviendo con la libertad en la ley y con el «stato quo» en nuestras costumbres, con las iniciativas de progreso y de regeneracion social escritas en el código fundamental del Estado, y con la apatía desusada, sin nombre, con el aterrador indiferentismo en la práctica, no seria ciertamente otra cosa sino el tener que aguantar calladamente la afrenta que nos pudieran hacer los pueblos extraños, si nos llegaban á decir algun dia, que no somos dignos de los auxilios misericordiosos de la democracia moderna, que si por nuestra posicion geográfica estamos dentro de la civilizacion europea, merecemos por nuestra desapoderada conducta que esa civilizacion nos expela de ella y nos condene á perpétuo ostracismo.

No hay vuelta de hoja; hace tiempo que vamos mal, malísimamente mal é iremos peor si no lo remedia el milagro, ó la loteria, ó no se cambian de todo en todo las circunstancias y manera de ser de nuestra vida política.

Esa gran parte de la opinion, en la cual por muchas razones y por varios motivos está vinculada gran parte tambien de las poderosas energías de nuestro pueblo se halla retraida, apartada completamente de la vida política. Viviendo en profundo descreimiento ha venido á establecer como norma de su conducta que con democracia ó sin democracia, con república ó sin república, con monarquía ó sin monarquia, con absolutismo ó constitucionalismo, siempre iremos lo mismo, que si progresamos alguna vez, y de vez en cuando se desarrollan los intereses sociales, es por «chiripa», por obra de la casualidad, ó cuando más, gracias á las influencias externas de las naciones civilizadas.

No es hora la presente de andar buscando cuales fueron los motivos que ocasionaron al país tan grave enfermedad, No es hora la presente tampoco de andar perdiendo el tiempo en disquisiciones pueriles en estos momentos, para tratar de ver y probar si puede caber su tanto de culpa y de responsabilidad á esa opinion descreida, por su esceptismo político y consiguiente parálisis de voluntad. Lo que hoy incumbe á todos los liberales, y en particular á todos los republicanos, es reconocer el triste hecho, el grave mal que nos aqueja, para buscarle el adecuado remedio. Lo que nos importa hoy sobremanera es tratar de hacer que esa opinion neutra, convencida ya de que los bienes del individuo y de la sociedad corren parejas con la política del país, se vuelva tan solícita de las gestiones de la vida pública como de sus propios y particularísimos intereses.

Es indudable que lo dicho es obra de romanos; pide mucha paciencia y no menos tiempo. Pero al fin regeneraremos la pátria. No hay más que, con una perseverancia que no conozca límites, estar predicando «con el ejemplo »vivo, con el ejemplo eficaz, con el »ejemplo incontrastable de los hechos», que en el poder comunal, ó en el poder provincial, ó en el poder nacional, nosotros respetamos más, mucho más, la vida pública que la privada; que la moralidad que trasciende al órden social, es para nosotros un «imperativo» más santo, más sagrado, que obliga más á nuestra conciencia que aquella otra moralidad que no sale del seno del hogar y del radio de nuestras relaciones y deberes particulares.

Ningnna política de «oficio»; mucha política de moralidad. Ni más ni ménos, ni ménos, ni más.

(La Publicidad.)

Autonomía local

La circular ó manifiesto del Sr. Pí y Margall ha arrancado generales aplausos en todos los partidos (salva la excepcion de los revolucionarios por sistema), no precisamente por sus ideas, que podríamos llamar sustantivas, y que después de todo revelan una consecuencia admirable en España, sino por la línea de conducta trazada á sus correligionarios por el ilustre apóstol de la autonomía; línea de conducta inspirada en la más severa probidad y el más sincero patriotirmo.

Pero ni las mismas críticas que al fondo inalterable del programa han podido dirigirse resultan oportunas bajo la dominacion conservadora, que es la negacion, no de la autonomía, sino de la diguidad municipal. Oigamos una de esas críticas, que por cierto procede de un importante periódico liberal:

«Porque de otra manera, estudiando en vivo el estado de nuestra nacion, ¿de qué manera una persona de tamaña penetracion é inteligencia buscaría en la autonomía de la region y del municipio el remedio á los daños que el pueblo español padece? Pues, ¿no advierte el Sr. Pí que, «fuera de aquellas conta»dísimas provincias que han conserva»do tradiciones y costumbres adminis»trativas», la administracion local en nuestra Península es peor, mucho peor que la administracion central, con ser ésta tan detestable?»

«¡Tu dixisti!» puede contestar el señor Pi á «El Imparcial»: si fuera de aquellas contadísimas provincias que han conservado tradiciones y costumbres administrativas, es decir, autonomias locales (como las Vascongadas), la administracion local es peor que la central, es evidente que para mejorar á aquélla es preciso aplicar á toda la Península un régimen de libertad parecido al de «aquellas contadisimas provincias». Si la administracion local es pésima, fuera de aquellas excepciones, y la administracion local vive esclava, miserablemente esclava de la burocracia central, preciso es tambien imputar al amo la responsabilidad que quiere reservarse para el esclavo. ¿Desde cuándo son responsables los pupilos por los actos que á su nombre abusivamente ejecutan los tutores? ¿Hay responsabilidad sin libertad? ¿Son libres los municipios españoles, tratados á latigazos por los seides del gobierno central?

Hay evidente injusticia en las acusaciones de «El Imparcial» contra nuestros infelices ayuntamientos. En hora buena que á todas horas se proclame la unidad nacional «sobre», no «contra» la autonomía local; pero combatir á

ésta, no por razon de la realidad «una» del Estado, sino porque la actual administracion local es «peor» que la central, equivale á proclamar el actual régimen enfrente de la autonomía; es decir, ese régimen que tan detestables frutos produce, calvario de los maestros de escuela y antesala penitenciaria. «El Imparcial» hace el siguiente argumento: «estamos muy mal; luego no debemos cambiar de postura.»

Ante tales argumentos el Sr. Pí tendrá razon siempre, ño ya con la autonomía local, sino áun con más atrevidas medicinas. ¡Nadie se resigna á morir!

(El Mercantil Valenciano.)

Extranjero

La situacion económica de Italia es cada dia más triste. La percepcion de impuestos es inferior en muchos millones á la prevista. Las aduanas han dado 13 millones menos de lo que se esperaba. El ministro de Hacienda Sr. Grimaldi está muy preocupado por este estado de cosas, profundamente descorazonado, sintiendo haberse encargado de la cartera de Hacienda.

Un escritor aleman cuyas observaciones reproduce la *Germania*, señala como un síntoma de desmoralizacion creciente, la multiplicacion constante de divorcios en Berlin. Una sala de la Audiencia está encargada solamente de los divorcios y no puede con el trabajo. Es necesario notar que el mayor número de divorcios son solicitados por personas de la clase media y aristócrata, mientras que las clases obreras son comparativamente las que dan menor número de divorcios.

Un periódico progresista de Berlin muy poco conocido publica un artículo titulado: «La reconciliacion con Francia». Esta reconciliacion segun el colega seria posible si por ambas partes se olvidasen los acontencimientos de 1870, y Alemania cediese á Francia, no la Alsacia y Lorena, lo cual es imposible, sino sus posesiones en Africa oriental.

Francia despues de haber recibido esta indemnizacion, podría entrar en la Triple alianza, procurar un desarme general y firmar con Alemania un tratado de comercio.

El célebre historiador aleman, Enrique Treitschke, profesor de la Universidad de Berlin, y autor de la «Historia de Prusia durante el siglo XIX», ha sufrido un horroso accidente. Atacado de sordera, no oyó las voces del cochero que guiaba el carruaje del príncipe Federico Cárlos, siendo arrollado y pisoteado por los caballos. Su estado inspira grandes inquietudes. Cuenta 56 años.

El *Sunday Times*, como lo hizo el *Standard*, duda de las excelencias de la combinacion propuesta por la comision para el arreglo de los asuntos argentinos. Encuentra estraño y poco económico que se ofrezca á la Republica sud-americana suspender por durante tres años el pago de los cupones de su deuda.

Este ofrecimiento singular está basado en la hipotesis, que si la republica argentina no debe mandar durante este período de tres años oro á Europa, la prima exagerada de este metal disminuirá considerablemente, ó desaparecerá.

El *Sunday Times* no cree que este resultado sea seguro.

La policia de Roma tomó serias medipara impdir la manifestacion á Oberdank. Durante la mañana del 20 dos policias registraron los talleres de los tipógrafos en cooperativa obrera buscando una poesía y un manifiesto que debian aparecer en el acto de la manifestacion.

Al medio dia las sociedades republicanas obreras se presentaron frente al capitulo para depositar una corona al pie de la estatua de Garibaldi pero habiendo un comisario prohibido la entrada á mas de ocho personas se retiraron los republicanos, depositándola á Cola de Rienzi, en la plaza del Capitolio. La policia quitó de la corona una cinta azul con esa inscripcion: «Los republicanos a último mártir».

El órgano de Bismarck, las *Noticias* de Amburgo reclama la disolucion de la Cámara de diputados prusiana, para que los electores puedan pronunciarse sobre las reformas importantes propuestas por el Gobierno á esta asamblea.

El mismo periódicc, hablando de las negociaciones actuales para una union aduanera entre entre Austria-Hungria y Alemania, sostiene que si el gobierno imperial mantiene su opinion de reducir los derechos de entrada á valor de los productos agrícolas de Austria-Hungria, este cambio considerable en la política económica de Alemania debe motivar la eleccion de un Reichtag, nombrado especialmente á este efecto.

Ha circulado el rumor en Belgrado que el ministerio habia dimitido. Se atribuye á divergencias entre la mayoria y el gobierno sobre el nombramiento de algunos funcionarios de policia.

El *Videlo* publica una relacion de las cuestiones del divorcio real y de las fases porque ha atrevesado durante el ministro del señor Garahaninc. El documento es un folleto muy violento contra el rey Milano á quien Garachanine acusa de haber perseguido á la Reina para alejarla de Serbia.

Ristitch, por su lado, ha hecho publicar en el *Diario Oficial* una declaracion que tiene por objeto justificar su actitud en la cuestion de divorcio, rechazando las acusaciones de que es objeto.

Crispi irá á Nápoles donde pasará algunos dias.

Por casualidad salió de la urna el nombre del señor Imbriani para la comision que debe ir al Quirinal á felicitar al rey, en nombre del Parlamento, el dia de año nuevo. Imbriani ha decidido ir á pesar del consejo de muchos correligionarios políticos.

El papa ha recibido las felicitaciones del Sacro-Colegio con motivo de las fiestas de Navidad y del aniversario de su primera misa.

Un soldado francés del 7.° batallon de cazadores de guarnicion en Roquebrune, desertó con su fusil Lebel y sus cartuchos, que entregó á las autoridades italianas de Vintimille. El vice-cónsul francés se personó inmediatamente á la oficina de policía consiguiendo recuperar el fusil y los cartuchos.

MAHON

Conforme dijimos, mañana llegará á esta ciudad nuestro distinguido amigo el Diputado por Menorca D. Rafael Prieto y Caules. Como siendo dia festivo es probable que el vapor llegue antes de las once, lo hacemos presente á aquellos de nuestros correligionarios que deseen bajar al muelle á recibirlo.

—

Todas las noches á las ocho y media se celebran reuniones en las Tertulias republicanas del 1.° y 2.° colegios establecida en la calle del Arraval número 109; en la del 3.° y 4.°, calle Cos de Gracia núm. 11; en la del 5.° y 6.°, en los bajos de la escuela de la calle de San Luis Gonzaga; y en la del 7.°, calle de Sta. Catalina número 2.

—

El Sr. Alcalde ha dispuesto que todos los carruages que acuden al teatro á las horas de salida, se coloquen en la calle de San Jorge á fin de que la aglomeracion de los mismos no moleste á los concurrentes al coliseo.

No podemos menos de aplaudir esta medida.

—

Desde hoy el partido republicano de Villacárlos celebrará todas las noches á las 8 reuniones electorales en la casa n.° 2 de la calle de San Ignacio.

—

Segun tenemos entendido, á pesar de que hoy termine el tercer trimestre del año económico, los maestros de Ferrerías no han cobrado todavía el primero.

—

Se ha estraviado un mango de paraguas por la cuesta de la Abundancia. Se dará una gratificacion al que lo presente en la fonda de Bustamante.

—

Leemos en "El Liberal" de Madrid el siguiente telegrama:

«Oporto 22.—El cura de la parroquia de San Nicolás ha presidido la solemne inauguracion del Círculo Republicano, pronunciando en aquel acto un entusiasta discurso en defensa de los principios democráticos.»

Así lo debieran hacer todos los que presumen seguir las máximas de Jesucristo.

—

Segun verán nuestros lectores por el anuncio inserto en otro lugar de este número el casino El Consey participa á los señores sócios del mismo, que, habiendo salido premiados el billete n.° 20188 con 2.500 pesetas y el 9220 con el reintegro, pueden, los que tengan participaciones, pasar á recoger la parte que les corresponda, mañana de 2 á 7 de la tarde y el domingo á la misma hora.

—

El sábado próximo tendrá lugar en el casino El Consey el beneficio del aplaudido bajo D. Jaime Segalá, cuyo programa anunciamos en otro lugar de este número.

Dadas las dotes artísticas del beneficiado, creemos no faltará concurrencia.

—

En el dia de hoy existian en la cárcel de este partido, tres presos con causa pendiente y cuatro sufriendo condena de arresto.

—

Hasta que se hayan practicado las obras necesarias, se ha prohibido el paso de carruages por el puente de la Colársega que ha hecho algun movimiento.

—

La Junta administrativa celebrada hoy ha impuesto derechos quintuplos á mas del natural á los 14 kilogramos de carne de cerda aprehendidas dias atrás en el acto de introducirse fraudulentamente en esta ciudad en un coche particular.

—

El dia 6 del próximo Enero á las 12 de la mañana se reunirá el Ayuntamiento en sesion extraordinaria para proceder á la formacion del alistamiento de los mozos sujetos al próximo reemplazo.

—

Esta mañana ha fondeado en Calallonga el vapor inglés "Saint Donats" que ha entrado en el puerto con avería.

—

De como se les va á despertar á los franceses la aficion al juego de la loteria española.

Al baron Oberkaf, residente en Paris, le enviaron desde Madrid el billete del número 23.870, y como ha sido agraciado con el premio de 500.000 pesetas, al extenderse la noticia no podrá menos de escitar la codicia de algunos franceses, que desearán probar si las fortuna les será propicia.

—

Hemos recibido los prospectos de *La Ilustracion Española y Americana* y de *La Moda Elegante Ilustrada* para 1891, que contienen sóbria la relacion de las novedades y mejoras que previene su acreditada empresa para continuar obtediendo el favor del público, como sucede hace muchos años. Con decir que en las mejores publicaciones extranjeras vemos con frecuencia reproducidas láminas originales de *La Ilustracion Española y Americana* y traducidos los magníficos trabajos literarios que publica de Castelar, Castro y Serrano, Alarcon, etc., basta para que resulte el mayor elogio de dicha revista. Sus valiosos suplementos, sus fototipias y grabados en colores atraen con preferencia la atencion de un público inteligente. Justo es consignarlo por lo que honra á una publicacion española.

—

Leemos en *La Publicidad* de Barcelona del 25:

«¡8,157 billetes del último sorteo verificado anteayer se han despachado en Barcelona! ¡815.800 duros han salido de esta ciudad para no volver mas!

Decia un sábio inglés que el estado económico de una nacion podia calcularse «por lo que se jugaba, el aguardiente que se bebia y los kilógramos de patatas que se comian.» Entre las naciones de Europa cuyo estado económico es más pobre, miserable, figura en primer término Italia, y en su segundo España y Portugal. Por consiguiente España, nuestra queridísima pátria, es la segunda nacion de Europa que más juega, más aguardiente bebe y más patatas come.

Con 815,700 duros podria crearse en esta ciudad un negocio que proporcionase á sus accionistas un interés del seis por ciento con la seguridad absoluta de no perder el capital.

Problema: Búscanse las mayores ga-

rantias posibles para la fundacion de una gran fábrica, una refineria de azúcar por ejemplo, con acciones de un real hasta cien duros; dénse todas las garantias que se pidan. ¿A que no se encuentran accionistas? ¿A que si en enero el Estado da otra loteria, Barcelona volverá á gastar una cantidad fabulosa?

¡Pobre España!»

—

Los pasajecos salidos esta tarde para Palma á bordo del vapor-correo *Menorca*, son los siguientes:

Mr. Smith, José de Olives, Juan Mir, M. Carreras, Mateo Morante, Domingo Galindo, ocho individuos de tropa, esposa y dos hijos.—Total 17.

BOLSA DE MADRID

30 de Diciembre 4 t.

4 por 100 Interior contado .	76'450
4 por 100 amortizable . . .	89'100
Billetes Hipotecarios de Cuba	105'750

BOLSA DE BARCELONA

30 de Diciembre 4-40 t.

4 por 100 Interior	76'850
4 por 100 exterior	78'350
4 por 100 amortizable . . .	88'250
B. H. de Cuba	104'000
Banco Hispano Colonial .	58'850
Acciones ferrocarril Francia .	45'500
Id. Norte	76'650
Id. Orense	19'300
Id. Almansa	119'000
Obligaciones Francia . . .	00'000
Id. Norte	00'000
Id. Orense	00'000
Obligaciones Almansa. . .	76'250
Compañía Trasatlántica . .	85'500
Cubas nuevas	94'750

Empeños del Casino Mercantil Interior. . . . . balde.

Crónica religiosa.

SANTOS DE HOY

Stos. Minervino mr., Silvestre papa, y Stas. Coloma mr., y Melania la Jóven.

SANTOS DE MAÑANA

✠ La Circuncision de Nuestro Señor Jesucristo, Stos. Almaquio y Concordio mrs., y Stas. Eufrosina y Martina, vgs.

Crónica marítima.

Buques entrados.

Dia 31

De Marsella de arribada vapor inglés *Saint Donats*, cap. Mr. Tuker, con 21 trip. y lastre.

Buques despachados.

Dia 27

Para Palma vapor *Menorca*, cap. don Francisco Cardona, con 17 trip., efectos y la correspondencia.

Para Barcelona pail. *Estela*, pat. Antonio Sintes, con 6 trip., 1 pas. y efectos.

SOCIEDADES

ISLEÑO.—Mañana. La zarzuela en dos actos «Marina» y la en uno catalana «Primer jó». Baile de Sociedad.

CIRCO INDUSTRIAL.—Mañana. La comedia en 3 actos «Calvo y compañía» y una bonita pieza. Baile de Sociedad.

CONSEY.—Mañana. Baile de Sociedad.

RECREO.—Mañana. La zarzuela en un acto «El lucero del alba». En el intermedio del primero al segundo acto, la tiple Srta. Ontiveros cantará unas bonitas malagueñas, acompañadas á la guitarra por la misma señorita y la zarzuela en un acto «Toros de puntas», dando fin á la funcion con un bonito baile por las Sras. Ponce y Guinda. Baile de Sociedad.

∴

CASINO DEL CONSEY

Se participa á los señores sócios que tienen interesado en los billetes que jugaba esta sociedad, haber salido premiado el número 20.188, con 2.500 pesetas, y el 9.220 con reintegro; por lo tanto los que posean participaciones pueden pasar á recoger la parte que les corresponde mañana desde las 2 á las 7 de tarde y el domingo próximo á la misma hora.

Mahon 31 diciembre 1890.—La Junta Directiva.

∴

CASINO EL RECREO

El próximo domingo 3 de Enero, de 3 á 4 de la tarde tendrá lugar la junta general reglamentaria para la votacion de Presidente, Tesorero y Vice-Secretario.

Mahon 31 Diciembre 1890.—P. A. de la J. D., Miguel Seguí Mir, Srio.

∴

CASINO LA UNION

Se convoca á los señores sócios del mismo para la Junta general extraordinaria que ha de celebrarse el 1.° de Enero próximo á las 3 de la tarde, para la eleccion de los cargos de Presidente, Archivero y Secretario de dicha Sociedad. El Secretario, Juan Olives.

∴

CASINO EL CONSEY

COMPAÑIA DE ZARZUELA

Extraordinaria funcion para el sábado 3 de Enero de 1891, beneficio del primer bajo y director de escena

D. JAIME SEGALÁ

quien tiene el honor de dedicarla á la dignísima Junta y señores sócios del mismo.

ORDEN DE LA FUNCION

1.° Se pondrá en escena la aplaudida alcaldada cómico-lírica en un acto, letra de los Sres. Jackson Cortés y Jakcson Veyan, música del maestro Hernandez, que lleva por título

Toros de puntas

tomando parte las Sras. Guinda y Ponce y los Sres. Segalá, Guardia, Rovira, Bergadá, Berenguer y coro general.

2.° Rondó de la ópera

Sonámbula

por la primera tiple Srta. Ontiveros.

3.° Acto 2.° de la zarzuela

Las Campanas de Carrion

en la que tomará parte toda la compañia y coro general.

4.° Wals de Arditti

ILMAN

por la primera tiple Srta. Ontiveros.

5.° y último. El divertido baile español

LA PERLA DE ARAGON

por las Sras. Ponce de Segalá y Guinda, dando fin con baile de Sociedad.

A las 8 y media.

TEATRO.

Compañia de zarzuela de los casinos Consey y Recreo

Extraordinaria funcion para mañana 1.° Enero 1891.

TARDE A LAS 3 Y MEDIA

1.° La zarzuela en un acto

El lucero del Alba

2.° Malagueñas cantadas por la primera tiple Srta. Ontiveros.

3.° La alcaldada cómico-lírica en un acto

TOROS DE PUNTAS

4.° Ultima representacion de la aplaudida zarzuela

¡¡Viva mi niña!!

5.° El aplaudido baile español

LA PERLA DE ARAGON

por las Sras. Ponce de Segalá y Guinda.

Precios de costumbre.

Anuncios.

D. Elias Valero García, Juez *de primera instancia del Partido de Mahon.*

En virtud del presente y por este segundo edicto se cita llama y emplaza á los causahabientes de los acreedores del concurso de D. Juan Olivar y Portella que no se han presentado y lo son la comunidad de Carmelitas de Mahon, don Juan Planells, Don Vicente Tudurí y Socias, don Francisco Piris Sintes, D. Juan Bó y Pi, Doña Agueda Pascual, doña Rosa Carreras, don Manuel Rodriguez y don Bartolomé Monjo, para que se personen en este Juzgado y escribania del infrascrito actuario dentro del plazo de cuarenta dias al objeto de reintegrarles las cantidades que les son debidas, tan luego acrediten su derecho, y puedan previamente conocer las actuaciones que originen la venta de los bienes pertenecientes del concurso caso de acordarse la enagenacion de los mismos, pues así lo tengo mandado en providencia de hoy á instancia del acreedor Don Juan Cardona y Llufriu en la pieza de administracion de dicho concurso.

Dado en Mahon á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Elias Valero.—Ante mi, Juan Allés.

ALCALDIA DE MAHON

Policía urbana

Habiéndose notado movimiento en el puente denominado de la Colársega, queda desde hoy prohibido el tránsito de carruages por dicho punto, hasta tanto se hayan practicado las obras necesarias de consolidacion.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Mahon 31 Diciembre 1890.—Damian Moysi.

ASOCIACION DE

Beneficencia Domiciliaria.

Mes de Noviembre de 1890

CUENTA *mensual justificada que el Tesorero de la Asociacion presenta á su Junta Directiva para su exámen y comprobacion.*

—Cargo—

	Pesetas
Existencia del mes anterior . . .	8.573'53
Recaudado en los seis distritos de esta ciudad por suscripciones corrientes, atrasadas, cepillo del recaudador y producto del salvado fino	577'80
Id. en el Distrito 7.° (San Luis) por suscripciones corrientes y cepillo del recaudador	7'04
Id. en el Distrito 8.° (San Clemente) por suscripciones corrientes y atrasadas.	10'00
Subvencion que abona la Junta Municipal de Beneficencia . .	967'20
Suma el Cargo. . .	10.135'57

—Data—

	Pesetas
Entregado al representante del Distrito 1.°	4'00
Id. al id. del 2.°	7'00
Id. al id. del 3.°	19'00
Id. al id. del 4.°	14'00
Id. al id. del 5.°	18'00
Id. al id. del 6.°	29'00
Id. al id. del 7.°	15'50
Id. al id. del 8.°	10'00
Id. al agente recaudador por la gratificacion del mes de la fecha	35'00
Por los socorros en especie suministrados en el mes de la fecha .	1.577'58
Por la gratificacion al escribiente del mes de la fecha	5'00
Suma la Data . . .	1.734'08
Existencia para Diciembre. .	8.401'49

Mahon 30 Noviembre 1890.—Pedro Baselini.—Aprobada dicha cuenta en sesion de hoy. Mahon 22 Diciembre 1890. V.° B.° —El Vice-Presidente, Juan Martorell—El Secretario, José M.ª Mercadal.

∴

Mes de Diciembre de 1890

Movimiento de sócios

		Pesetas
Suscriciones mensuales en 30 Novbre. 1890 .	414	571'23
Altas en Diciembre .	2	1'50
	416	572'73
Bajas en id.	2	2'25
	414	570'48

BAJAS

D. Pedro Bordoy (ausente) . . .	2'00
" Juan Cerezo, calle Moreras . .	0'25
	2'25

ALTAS

D. José Rejas, calle Arravaleta .	0'50
" Nicolás Tudurí, San Fernando .	1'00
	1'50

Mahon 22 Diciembre 1890.—El Vocal-Recaudador, Maricio Hernandez.

TELEGRAMAS DE LA

Agencia-Fabra

PARA

EL LIBERAL

Madrid 30 5-45 t.

Reinan temporales generales.

Los liberales censuran al Sr. Gamazo, por haber firmado la felicitacion al Gobierno y al presidente Sr. Cánovas del Castillo.

La bolsa de Dublin se ha declarado en quiebra, dejando un descubierto de cinco millones de pesetas.

Se temen nuevas quiebras.

Madrid 30 10-45 n.

La «Gaceta» publica un real decreto disolviendo las actuales Córtes.

La eleccion de Diputados á Córtes se verificará el dia primero del próximo Febrero. La de senadores se verificarán el 15 del mismo mes.

Las nuevas Córtes se abrirán el dia 2 del próximo Marzo.

ADMINISTRACION:
calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA:
S. José, frente al Fielato

D. DAMIAN MOYSI Y ALBERTÍ,

Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se va á proceder á la formación del alistamiento de los mozos sujetos al servicio militar; y en su virtud, recuerdo á todos los que hayan cumplido la edad de 18 años, la obligación en que están, conforme al artículo 27, de hacerse inscribir en las listas de este Ayuntamiento; así como á sus padres y curadores el deber que tienen de responder de dicha inscripción, para evitarse unos y otros la responsabilidad y perjuicios en que pueden incurrir si no cumplen con estos mandatos de la Ley.

Mahón 31 de Diciembre de 1890.

Damian Moysi.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

ARTÍCULO 26. Serán comprendidos en el alistamiento de cada año:

1.° Todos los mozos que, sin llegar á 20 años, hayan cumplido ó cumplau 19 desde el dia 1.° Enero al 31 de Diciembre inclusive del año en que se ha de verificar la declaración de soldados.

2.° Los mozos que, excediendo de la edad indicada sin haber cumplido la de 40 años en el referido dia 31 de Diciembre, no hubiesen sido comprendidos por cualquier motivo en ningun sorteo de los años anteriores.

La obligación del servicio militar alcanza á los mozos que tengan la edad es presada respectivamente en los dos párrafos anteriores, aunque sean casados ó viudos con hijos.

ARTÍCULO 27. Todos los españoles cualquiera que sea su estado y condición, al cumplir la edad de 18 años están obligados á pedir su inscripción en las listas del Ayuntamiento en cuya jurisdicción residan sus padres ó curadores, si los tuvieren, ó en las del pueblo en que ellos mismos habiten en caso contrario.

Los que residan en las provincias de Ultramar ó en el extranjero solicitarán su inscripción en las listas del pueblo donde ellos ó sus familias tuvieron su último domicilio en la Península ó islas adyacentes.

ARTÍCULO 28. Los padres y curadores de los mozos sujetos al llamamiento para el servicio militar tienen también el deber de inscribirlos si éstos hubiesen omitido cumplir tal obligación, y sus faltas en el particular serán castigadas con la multa de 250 á 500 pesetas, si los mozos fueren habidos, y con la de 500 á 1000 en caso contrario.

Igual obligación con igual responsabilidad criminal incurren los Directores ó Administradores de los asilos ó establecimientos de Beneficencia y los Jefes de los Establecimientos penales en que estuvieren acogidos ó reclusos al cumplir la edad de 18 años, los huérfanos de padre y madre y los expósitos, sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir si la omisión llegase á constituir delito.

ARTÍCULO 30. Los que no habiendo sido comprendidos en el alistamiento del año correspondiente no se presenten para hacerse inscribir en el del inmediato, serán incluidos en el primer alistamiento que se verifique después de descubierta la omisión, y clasificados como soldados sorteables, cualesquiera que sean las exclusiones ó excepciones que aleguen, designándoseles por el órden correlativo de inscripción los primeros números del sorteo inmediato en el que no tomarán parte, sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir si hubiesen procurado su omisión con fraude ó engaño.

Si resultaren inútiles para el servicio, sufrirán un arresto de uno á tres meses y la multa de 50 á 200 pesetas, ó en caso de insolvencia la detención correspondiente con arreglo al art. 50 del Código penal.

ARTÍCULO 31. El que denunciare la existencia y paradero de un mozo comprendido en el artículo anterior, y que resulte útil para el servicio, tendrá derecho á designar un mozo entre los comprendidos en el sorteo de aquel año, que será considerado como redimido á metálico para el efecto de ser incluido en la cuarta situación del artículo 2.°. Si tuviese un hijo sirviendo en los cuerpos ó secciones armadas de la Península ó de Ultramar podrá usar de este derecho en favor del mismo.

Y ARTÍCULO 32. Ningun español mayor de 20 años y menor de 40 podrá tomar posesión de cargo alguno de nombramiento del Estado, de la provincia, del Municipio ó de elección popular, si no presenta en la oficina ó intervención respectiva el documento que acredite su edad y hallarse libre del servicio militar, ó el estarlo prestando en la situación correspondiente. Los sueldos, haberes, gratificaciones y demás emolumentos que se hubieren satisfecho sin acreditar dichos extremos serán de cargo del Interventor ó Jefe que hubiese dado la posesión.

Sin practicar dicha formalidad tampoco podrán ser admitidos los indicados mozos de un modo permanente como funcionarios, obreros ni dependientes de ninguna de las Compañías de ferrocarriles y demás establecimientos, Empresas ó Sociedades autorizadas por el Estado, por la Provincia ó por el Municipio, bajo la responsabilidad de sus Gerentes ó Administradores con sujeción á esta ley.

Tampoco podrán ser admitidos de igual manera como capataces, destajistas ni jornaleros ó empleados de cualquier clase en ninguna de las obras que se hagan por gestión directa del Estado de la Provincia ó del Municipio.

Para acreditar el cumplimiento de dichos deberes no se admitirán otros documentos que una certificación expedida por el Secretario de la Comisión provincial respectiva, visada por el Presidente de la misma Comisión, en que se acredite hallarse el interesado libre del servicio militar con expresión de la causa, ó librada por el Comandante de la Caja, ó jefe del correspondiente batallón de depósito ó dereserva, según la situación del interesado, con el visto Bueno en estos tres últimos casos del Coronel Jefe de la zona. Los individuos pertenecientes á la inscripción marítima ó al cuerpo de voluntarios de marinería obtendrán picha certificación de las respectivas Autoridades de Marina.

B. Fábregues imp., Nueva 25, Mahón.